



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 901 /24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/24 “SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR” ID N° 446.804”.

Asunción, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 03 de octubre de 2024; la Nota Interna GSSMA/238/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 612/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/923/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 615/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 14.734/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 03 de octubre de 2024, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 38/24 “*Servicio de Análisis Específicos para Petropar*” ID N° 446.804, el oferente DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Nota Interna GSSMA/238/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación, en el cual se recomienda: “*ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/24 “SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR” ID N° 446.804, al oferente DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por un monto mínimo de ₡ 211.950.000 (guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₡. 706.500.000 (guaraníes setecientos seis millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)...*”.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria de los Ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 612/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente

Que, por Nota Interna DJU50/923/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que las ofertas recibidas y en todo caso Adjudicadas, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, como asimismo también que resulten económicamente convenientes a Petróleos Paraguayos – PETROPAR, conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios, los Pliegos de Bases y*

en el Archivo de la empresa
MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 901/24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/24 "SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR" ID N° 446.804".

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 38/24 "SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR" ID N° 446.804, al oferente DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por un monto mínimo de G 211.950.000 (guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de G. 706.500.000 (guaraníes setecientos seis millones quinientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Table with 6 columns: Ítem N°, Descripción del ítem, Unidad de Medida, Presentación, Cantidad, Precio Unitario G. It lists three items related to blood and urine screening.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a la funcionaria Magali Thomen, con C.I. N° 4.172.899, Jefa Interina del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los objetos de gasto 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Handwritten signature of Cecilia Benzo

Abg. Cecilia Benzo



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS PRESIDENTE Petróleos Paraguayos (PETROPAR)